

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda
- Análisis Económico – Valor del Contrato.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Que aunado a lo anterior, y frente a los procesos adelantados por mínima cuantía la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, señala:

“(…) En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia (…)”.

En virtud de lo anterior, El presente estudio del sector corresponde al objeto contractual: **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 365 PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.”**

1. Aspectos generales del mercado

La adquisición de licencias de uso de software ofimático y de colaboración Microsoft Office 365 corresponde, desde el punto de vista económico, a un bien de naturaleza intangible enmarcado dentro del sector terciario o de servicios de la economía. A diferencia de los sectores primario y secundario, que producen bienes tangibles a

partir de procesos extractivos o de transformación, el sector terciario provee bienes inmateriales orientados a satisfacer necesidades del sector público y privado, entre ellos el licenciamiento de software, el almacenamiento en la nube, las herramientas de comunicación y colaboración en línea y el soporte técnico asociado a su uso.

Dentro del sector terciario, el objeto contractual se ubica específicamente en el subsector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), el cual, según las mediciones del DANE a través de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC), agrupa actividades como los servicios de tecnología de la información, las telecomunicaciones, el comercio TIC, el contenido y media, y la manufactura e infraestructura TIC. Los servicios de TI concentran la mayor participación dentro del valor agregado bruto de este sector, lo que refleja tanto la consolidación del licenciamiento de software como servicio (SaaS) en el mercado nacional, como la existencia de una oferta amplia y diversificada de proveedores capaces de atender los requerimientos de licenciamiento ofimático de las entidades públicas.

La necesidad de esta contratación surge del diagnóstico realizado sobre las herramientas ofimáticas y de colaboración con que actualmente cuenta la Personería Municipal de Pereira, el cual evidencia la necesidad de garantizar de manera permanente el correo electrónico institucional, el almacenamiento seguro de la información, el trabajo colaborativo entre las distintas dependencias de la entidad y la atención oportuna de los requerimientos de los entes de control y de la ciudadanía. Contar con licencias vigentes permite sostener la operación continua de los sistemas de información automatizados de la Personería, en tanto estos constituyen el insumo básico para la toma de decisiones, la medición del impacto de las actuaciones institucionales y el cumplimiento de los procesos de rendición de cuentas ante los entes de control y la comunidad en general.

El licenciamiento actualizado responde, además, a la necesidad de fortalecer la comunicación institucional, entendida como el conjunto de canales que permiten a la Personería de Pereira relacionarse de manera oportuna, clara y segura con los funcionarios de la planta de personal y con los ciudadanos que acuden a la entidad. La disponibilidad de correo electrónico corporativo, herramientas de mensajería, calendario compartido, edición colaborativa de documentos y almacenamiento en la nube contribuye a mejorar el ambiente laboral y la eficiencia de las labores administrativas y misionales de la Personería.

En ese orden de ideas, la Personería Municipal de Pereira, como entidad responsable de la promoción, protección y defensa de los derechos ciudadanos y del control disciplinario en el municipio, requiere garantizar una plataforma ofimática y de colaboración estable, actualizada y segura que soporte la continuidad operativa de sus procesos misionales y administrativos. Analizadas las condiciones actuales del licenciamiento con que cuenta la entidad, los beneficios de su adquisición y los riesgos derivados de no contar con licencias vigentes –entre ellos la pérdida de continuidad del servicio de correo institucional, las limitaciones para el trabajo colaborativo y la exposición de la información–, se recomienda adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de las licencias descritas.

ECONOMICO

En cumplimiento de los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, A continuación, se identifican las Mypime, emprendimientos y empresas lideradas por mujeres como posibles proveedores en las adquisiciones, y sujetos de medidas afirmativas destinadas a fomentar estos emprendimientos en el sistema de compras públicas. El artículo 31 de la citada ley establece la obligación de las entidades de

2. Estudio de la oferta

Una vez obtenidas las cotizaciones se procedió a realizar el análisis de las mismas a fin de establecer el valor promedio unitario por cada elemento que compone la ficha técnica así:

Que, de acuerdo al análisis de la oferta, la Entidad deberá contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, idónea y con amplia

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3º de la Ley 1562 de 2012.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO		 PERSONERÍA DE PEREIRA Versión: 01 Vigencia: 10/09/2024
Código: TH-FO-02	Versión: 01	



JESÚS DAVID CONEO MANZUR
Asesor Administrativo y financiero

Proyectó: JAA
Revisó: